



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65 -2018-MPMC-J/A**

Juanjui, 29 de enero de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI**

**VISTOS:**

El Oficio N° 001-CP “DANIEL IDROGO BENAVIDES” 2018 MPMC-J, su fecha 29 de enero de 2018, presentado por doña Mariolinda Peña Neyra, en su condición de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Daniel Idrogo Benavides” del Centro Poblado Nuevo Jaén, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, para el periodo 2018 al 2019, y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión extraordinaria realizada el 01 de enero de 2018, en folios dos, y copias de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de siete, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el Informe N° 012, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, siendo función de los comités, contribuir a la creación y consolidación de una Cultura de la calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los patrones de excelencia, determinados por las comunidades académicas, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral; por consiguiente se determina que un comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias.

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comedor Popular “Daniel Idrogo Benavides” del Centro Poblado Nuevo Jaén, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el acta de Asamblea realizado el 01 de enero de 2018, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados, sin perder de vista el rol social que estas cumplen con sujeción a sus reglas o estatutos o manuales de organización y funciones.

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 – Participación y Control Vecinal, indica lo siguientes: “*Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y*







la respectiva ley de la materia”. De la participación de los vecinos en el Gobierno Local, nos precisa el Artículo 112° - Participación Vecinal “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”, como una garantía de conocimiento, que esta municipalidad lo respalda.

Por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “DANIEL IDROGO BENAVIDES” del Centro Poblado Nuevo Jaén, para el desarrollo de sus actividades en el periodo 2018 al 2019, en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín; integrada por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Mariolinda PEÑA NEYRA	47426861
Vice Presidenta	Gladis DÁVILA NUÑEZ	43749956
Secretaria	Nery Flor BUSTAMANTE DIAZ	45173506
Tesorera	Martha CHANTA BRAVO	27830917
Almacenera	Cecilia DÁVILA DIAZ	48571878
Vocal	Dalmith LOZANO SÁNCHEZ	45743727
Fiscal	Gilberto LLATAS SÁNCHEZ	44085108

**Artículo Segundo.- MANDO** se reconozca como tal a dicha directiva, se INSCRIBA en el libro correspondiente, se brinde el apoyo y las facilidades del caso para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjui, Perú - San Martín Perú  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

